



Municipalidad Provincial de

**TAYACAJA**

*De la mano con el pueblo...*

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209 - 2015-MPT**

Pampa, 24 de junio de 2015.

**VISTO:**

Informe N° 41-2015-GM/MPT, de la Lic. Maritza M. Ravelo Chavez, Gerencia Municipal, solicitando modificación de resolución de alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el literal 20 del artículo 20 Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece el ALCALDE delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; texto concordante con el artículo 27 y 39 de la citada norma cuando señala que la administración municipal esta bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, y las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en los artículo 78 y siguientes de la precitada norma;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2015-MPT, de fecha 17 de abril de 2015, se delegó facultades al Gerente Municipal, para que resuelva mediante resoluciones gerenciales, de esta manera agilizar y hacer cumplir los procedimientos administrativos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme documento de vistos existe una solicitud de modificación, la misma que se toma en cuenta y se resuelve;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 150-2015-MPT, de fecha 17 de abril de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR** las facultades al Gerente Municipal, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas, establecidas de la siguiente manera:

- 1.- Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal
- 2.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de serenazgo y la Policía Nacional.
- 3.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones.
- 4.- Aprobación de las Sanciones Administrativas.
- 5.- Suscripción de Contrato Administrativo de Servicios.
- 6.- Aprobar las licencias de personal
- 7.- Reconocimiento de Juntas Vecinales y sus directivas.
- 8.- Aprobación y modificación de rol de vacaciones
- 9.- Reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio



Municipalidad Provincial de

**TAYACAJA**

*De la mano con el pueblo...*

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209 - 2015-MPT**

Pampa, 24 de junio de 2015.

10.- Reconocimiento y pago de Compensación vacacional (Vacaciones truncas)

11.- Reconocimiento y pago de compensación por Tiempo de Servicios

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal, remita copia de ellos a Despacho de Alcaldía, Secretaría General, Asesoría Jurídica y Órgano de Control Interno, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al Secretario General, notificar al Gerente Municipal, y a los órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades establecidas, para su conocimiento y cumplimiento.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

